

Tizayuca, Hidalgo a 29 de septiembre de 2023  
Exp.: DTAIP-TIZA-PNT/099/2023  
Tipo de Solicitud: Vía PNT  
Folio: 130225200015723  
Asunto: Incompetencia Sujeto Obligado  
Clave: 25-23/DTAIP-TIZA-PNT/099/2023

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por C. ---- ([danielzaratefernandez@hotmail.com](mailto:danielzaratefernandez@hotmail.com)), a través de la **Vía PNT**, solicitud con número de folio número **130225200015723** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 25° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

### R E S U L T A N D O

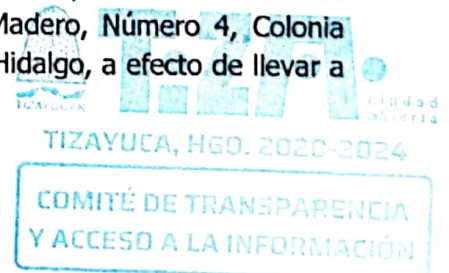
**PRIMERO.** Con fecha 26 de septiembre de 2023, C. ---- ([danielzaratefernandez@hotmail.com](mailto:danielzaratefernandez@hotmail.com)), por la Vía PNT, ingreso una **Solicitud de Acceso a la Información**, con número de folio **130225200015723** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023** y en dicha petición expresó: **"¿Con cuantas concesiones de transporte público de las distintas modalidades como combis, taxis o autobuses cuenta el municipio?"**;

**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de fecha 27 de septiembre 2023, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la respuestas emitidas por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, a la **Solicitud de Acceso a la Información**, se determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los **artículo 40 fracción y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

**TERCERO.** Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las **09:00 horas del día viernes 29 de septiembre del año 2023**, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Dirección de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a



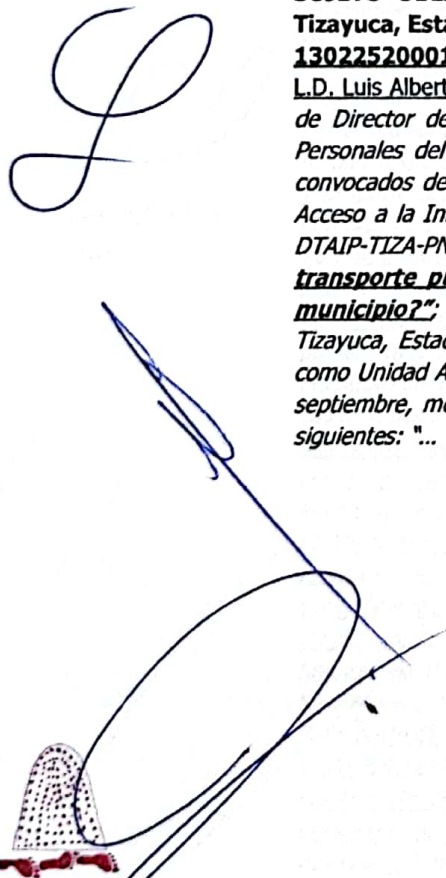
Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro  
Tizayuca Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



cabo la Sesión 25° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que conforme a lo dispuesto en los **Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca**;
2. Con fecha a 29 de septiembre de 2023, tuvo verificativo la **Sesión 25° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic):  
 "...4. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**. En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: *"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 26 de septiembre de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200015723 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/099/2023, misma que a su letra dice (SIC): **"¿Con cuantas concesiones de transporte público de las distintas modalidades como combis, taxis o autobuses cuenta el municipio?"**; de dicho análisis se determinó que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 27 de septiembre, mediante el oficio número SSC/854/2023, dieron respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: "...*




(SIC): "... Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tizayuca no cuenta con facultades para manejar ese tipo de información. Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración..." De lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTTVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada. Se le concede el uso de la voz al Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta: "Para poder dar una motivación y fundamentación adecuada, debemos de identificar que el solicitante busca información referente al número de Concesiones de Transporte Público con las que cuenta el Municipio de Tizayuca, para tal efecto los artículos 17 fracción XIV y 42 fracción X, XI, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo mismos que a su letra dicen (SIC): "Artículo 17. Las Secretarías de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado que integran la Administración Pública Central son las siguientes: ... XIV. Secretaría de Movilidad y Transporte, y ..."; "Artículo 42. A la Secretaría de Movilidad y Transporte, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... X. Realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Sectorial de Movilidad; XI. Previo acuerdo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, otorgar, expedir, autorizar, modificar, revocar, cancelar, revertir, normar y regular concesiones, permisos y autorizaciones en materia de servicio de transporte y de los servicios auxiliares y conexos de éste, así como de movilidad, vialidad e infraestructura asociada y carretera en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, de conformidad con la leyes y reglamentos de la materia; XII. Cancelar, extinguir, rescatar, revocar, rescindir o declarar la caducidad de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, convenios y contratos de las materias de su competencia, que se hubieren otorgado, instaurando, sustanciando y resolviendo los procedimientos respectivos; ... XIV. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos de todas las modalidades del transporte en el Estado de Hidalgo; concesiones; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones y sanciones; representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con el transporte y los demás registros que establezcan otros ordenamientos y/o sean necesarios a juicio de la Secretaría; ..." de lo anterior descrito señala que la Secretaría de Movilidad y Transporte adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es la unidad responsable de mantener una Base de Datos Permanente que contenga el Registro Públicos del Transporte dentro del Estado de Hidalgo, en sus diferentes Modalidades, entre estas Transporte Público de Combis, Taxis y Autobuses. Razón por la cual esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud." En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Adicional a lo señalado por el Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 7 fracción III, XVI Inciso f., 8 fracción VII, mismos que a su letra dicen (SIC); "Artículo 7. Son atribuciones de la Secretaría: ... III. Establecer las bases para la celebración de los concursos relacionados con el otorgamiento de concesiones para la prestación de los Servicios Públicos de Transporte; ... XVI. En lo relativo al Organismo del Transporte Convencional y al Organismo del Transporte Masivo: f. Vigilar que el Organismo del Transporte Convencional proceda correctamente en todo cuanto se refiere a la regulación y vigilancia de la prestación de los Servicios de Transporte Colectivo, Individual, Privado y Complementario y a los Servicios Auxiliares y Conexos a ellos; así como que el Organismo del Transporte Masivo efectúe la adecuada regulación y vigilancia relativa al Servicio Público de Transporte Masivo, al Servicio de Pago Electrónico, a la operación del Centro General de Gestión de Operaciones y a los Servicios Auxiliares y Conexos a ellos;" ... "Artículo 8. En términos de la presente Ley al Organismo del Transporte Convencional corresponde: ... VII. Generar la estadística relacionada con el Sistema Estatal del Transporte e implementar el Registro de Concesionarios, Permissionarios y Conductores de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario, de los Servicios Auxiliares y Conexos relacionados con ello y de las autorizaciones y convenios de cualquier tipo que sean relativos a la materia; ..." de lo anterior se desprende El Organismo de Transporte Colectivo, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Transporte adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es el ente competente




para llevar a cabo el Registro de Concesionarios, Permisionarios y Conductores de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario, de los Servicios Auxiliares y Conexos. Razón por la cual y de lo anterior mencionado, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior". Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente Solicitud de Acceso a la Información. "Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información. " Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Al realizar una búsqueda dentro del Directorio de Sujetos Obligados, publicado en la Página Web Oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de Hidalgo (ITAIH) (<https://www.itaih.org.mx/Paginas/UnidadesTransparencia.html>), son datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (Secretaría de Movilidad y Transporte), son los siguientes:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado | Organismos Públicos Autónomos | Organismos de la Sociedad Civil | Ayuntamientos | Sindicatos | Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Telefono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada. C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	uipgi@hidalgo.gob.mx	

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia y Ponentes**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la **VOTACIÓN** en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>

4. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**, realizada por C. ----- ([danielzaratefernandez@hotmail.com](mailto:danielzaratefernandez@hotmail.com)), por la Vía PNT.
  
5. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en el **artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al **Solicitante** el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**:

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**  
**(Secretaría de Movilidad y Transporte)**

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado
Organismos Públicos Autónomos
Organismos de la Sociedad Civil
Ayuntamientos
Sindicatos
Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Telefono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lc. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada. C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**, realizada por C. ----- ([danielzaratefernandez@hotmail.com](mailto:danielzaratefernandez@hotmail.com)), por la Vía PNT;

**SEGUNDO.** Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto



**UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**, realizada por **C. -----** ([danielzaratefernandez@hotmail.com](mailto:danielzaratefernandez@hotmail.com)), por la Vía **PNT**;

**TERCERO.** Con fundamento en el **Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200015723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/099/2023**, realizada por **C. -----** ([danielzaratefernandez@hotmail.com](mailto:danielzaratefernandez@hotmail.com)), por la Vía **PNT**.

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
(Secretaría de Movilidad y Transporte)**

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Podemos del Estado | Organismos Públicos Autónomos | Organismos de la Sociedad Civil | Ayuntamientos | Sindicatos | Partidos Políticos

Podemos del Estado

Poder	Tribunal	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruíz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215, 771 7875275	upg@hidalgo.gob.mx	

**CUARTO.** Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

**QUINTO.** Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO  
RESOLVIÓ**

**L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**  
Presidente del Comité de Transparencia

**Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**  
Integrante del Comité de Transparencia

**Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**  
Integrante del Comité de Transparencia



Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN